

Al objeto de dar cumplimiento a los Indicadores de la Ley Canaria de Transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre) en su apartado 5. Retribuciones/5.1 Miembros electos, titulares de los órganos de gobierno, altos cargos o asimilados y titulares de los órganos superiores y directivos de la entidad/1049 Gastos de representación asignados el Ilustre. Ayuntamiento de Teror, pone en conocimiento de la ciudadanía de Teror y del público en general, que el Alcalde es la única persona con acceso a gastos de representación, habiéndose ejecutado en el ejercicio de 2022 un importe de 1.210,87 € para gastos de locomoción y 19.563,34 € para gastos de atenciones protocolarias y representativas.